

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 23 DE JULIO DE 2021

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 23 de julio de 2021, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

VICEPRESIDENTES:

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a. González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Excusan la asistencia del Excmo. Sr. Presidente y del Diputado D. Víctor Eduardo Munguía Garcia, por encontrarse de vacaciones.

Asisten igualmente a la sesión los Diputados D^a. Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente en Funciones se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2021.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 2 de julio de 2021, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN CANDEAL PROYECTO HOMBRE DE BURGOS, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS, EJERCICIO 2021

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social, en sesión celebrada el 7 de julio de 2021, adoptado favorablemente y por unanimidad, proponiendo la aprobación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Candéal Proyecto Hombre de Burgos, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia de burgos, ejercicio 2021

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social de fecha 01/02/2021 de inicio expediente.
- Informe jurídico de fecha 23/02/2021.
- Informe técnico de fecha 26/02/2021
- RC núm. 12021000020316 de fecha 17/03/2021.
- Informe de Intervención de devolución del expediente de fecha 29/04/2021.
- Informe técnico de contestación a Intervención de fecha 07/06/2021.
- Informe de fiscalización de conformidad de fecha 05/07/2021.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social proponiendo la aprobación de la suscripción del Convenio de colaboración de referencia, de fecha 07/07/2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, en materia de prevención y tratamiento de las drogodependencias en municipios de la provincia, ejercicio de 2021.

Segundo.- Aprobar el abono a la Fundación Candeal Proyecto Hombre Burgos, de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio de 2021, conforme a los términos del Convenio – importe total de la subvención de forma anticipada- y que asciende a la cantidad de 208.518,96 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01 del Presupuesto General para 2021.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para su firma.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA.

3.-AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por D. Jose María Movilla, Director de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas y D^a Virginia Baz Urzanqui, Arquitecta Técnica del servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, pertenecientes a la Excma. Diputación Provincial de Burgos de fecha 8 de julio de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes (un total de 5 horas), correspondientes a horas realizadas por fuerza mayor por D. Ismael Alonso Arnaiz el día 7 Julio de 2021, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA DE DISTRIBUCIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES 2021-2022

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 8 de julio de 2021, y teniendo en cuenta que con fecha 22 de abril de 2021 la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acordó aprobar las Bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2021-2022, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90, de fecha 13 de mayo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y vistos los informes contenidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Excluir la solicitud presentada por la Junta Vecinal de Barcina de los Montes, por haberse presentado fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria.

Segundo.- Aceptar el resto de las solicitudes recibidas (152) por haberse presentado en el plazo establecido y conforme a los requerimientos de la Convocatoria.

Tercero.- Conceder todas las plantas solicitadas a todas y cada una de las Entidades Locales que han concurrido conforme a los requerimientos de la Convocatoria:

Acedillo (J.A.)	Peñaranda de Duero (Ayto.)
Adrada de Haza (Ayto.)	Piernigas (Ayto.)
Alcocero de Mola (Ayto.)	Pinilla Trasmonte (Ayto.)
Alfoz de Quintanadueñas (Ayto.)	Pinillos de Esgueva (J.V.)
Arauzo de Miel (Ayto.)	Prádanos de Bureba (Ayto.)
Arauzo de Torre (Ayto.)	Pradoluengo (Ayto.)
Arcellares del Tozo (J.V.)	Quincoces de Yuso (J.V.)
Arcos de la Llana (Ayto.)	Quintana de Valdivielso (J.A.)
Arroyal (J.V.)	Quintanaortuño (Ayto.)
Avellanosa del Páramo (J.V.)	Quintanar de la Sierra (Ayto.)
Bañuelos de Bureba (Ayto.)	Quintanavides (Ayto.)
Barrio de Muñó (Ayto.)	Quintanilla de la Mata (Ayto.)
Barriosuso (J.V.)	Quintanilla de la Presa (J.A.)
Barriosuso del Val (J.V.)	Quintanilla del Coco (Ayto.)

Basconcillos del Tozo (Ayto.)	Quintanilla San García (Ayto.)
Belbimbre (Ayto.)	Quintanilla Somuño (J.V.)
Belorado (Ayto.)	Rabé de las Calzadas (Ayto.)
Caleruega (Ayto.)	Redecilla del Camino (Ayto.)
Campolara (Ayto.)	Redecilla del Campo (Ayto.)
Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Regumiel de la Sierra (Ayto.)
Carcedo de Bureba (J.V.)	Revengea de Muño (J.V.)
Carcedo de Burgos (Ayto.)	Revillarruz (Ayto.)
Cardeñadijo (Ayto.)	Roa (Ayto.)
Cascajares de la Sierra (Ayto.)	Ros (J.V.)
Castrillo de la Vega (Ayto.)	Royuela de Río Franco (Ayto.)
Castrillo de Riopisuerga (Ayto.)	Rubena (Ayto.)
Castroceniza (J.V.)	Rublacedo de Abajo (J.V.)
Cavia (Ayto.)	Salgüero de Juarros (J.V.)
Cilleruelo de Abajo (Ayto.)	San Felices del Rudrón (J.A.)
Condado de Treviño (Ayto.)	San Juan de Ortega (J.V.)
Cubillejo de Lara (J.V.)	San Medel (J.V.)
Cubillo del César (J.V.)	Santa Cruz de Juarros (J.V.)
Cuevas de San Clemente (Ayto.)	Santa María del Campo (Ayto.)
Espinosa de los Monteros (Ayto.)	Santa María del Mercadillo (Ayto.)
Estépar (Ayto.)	Santa Olalla de Bureba (Ayto.)
Frاندovínez (Ayto.)	Santibáñez del Val (Ayto.)
Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Sotillo de la Ribera (Ayto.)
Fresno de Río Tirón (Ayto.)	Sotragero (Ayto.)
Frías (Ayto.)	Tardajos (Ayto.)
Grisaleña (Ayto.)	Tartalés de Cilla (J.V.)
Gumiel de Izán (Ayto.)	Torregalindo (Ayto.)
Gumiel de Mercado (Ayto.)	Torresandino (Ayto.)
Hacinas (Ayto.)	Valdeande (Ayto.)
Hinojal de Riopisuerga (J.V.)	Valderias de Bricia (J.V.)
Hormaza (J.V.)	Vallarta de Bureba (Ayto.)
Hornillos del Camino (Ayto.)	Valle de Mena (Ayto.)
Huérmece (Ayto.)	Valle de Santibáñez (Ayto.)
Iglesias (Ayto.)	Valle de Tobalina (Ayto.)
Isar (Ayto.)	Vallejimeno (J.V.)
La Horra (Ayto.)	Valluércanes (Ayto.)
La Piedra (J.V.)	Valmala (Ayto.)
La Puebla de Arganzón (Ayto.)	Villadiego (Ayto.)
La Revilla-Ahedo (Ayto.)	Villafranca Montes de Oca (Ayto.)
La Vid de Bureba (Ayto.)	Villafruela (Ayto.)
Lara de los Infantes (J.V.)	Villagonzalo Pedernales (Ayto.)
Las Hormazas (Ayto.)	Villalbilla de Burgos (Ayto.)
Lerma (Ayto.)	Villalbilla de Gumiel (Ayto.)
Los Ausines (Ayto.)	Villaldemiro (Ayto.)
Madrigal del Monte (Ayto.)	Villalmanzo (Ayto.)
Mambrilla de Castrejón (Ayto.)	Villamayor de los Montes (Ayto.)
Mazuela (Ayto.)	Villamiel de la Sierra (Ayto.)
Mazuelo de Muño (J.V.)	Villangómez (Ayto.)

Medina de Pomar (Ayto.)	Villanueva de Gumiel (Ayto.)
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villanueva de Teba (Ayto.)
Merindad de Cuesta Urria (Ayto.)	Villanueva la Blanca (J.V.)
Miraveche (Ayto.)	Villaquirán de los Infantes (Ayto.)
Modúbar de la Emparedada (Ayto.)	Villarcayo de M.C.V. (Ayto.)
Moneo (J.A.)	Villarmero (J.V.)
Omillos de Muñó (Ayto.)	Villasandino (Ayto.)
Palacios de Benaver (J.V.)	Villatuelda (Ayto.)
Palacios de la Sierra (Ayto.)	Villaverde del Monte (Ayto.)
Palazuelos de Muñó (Ayto.)	Villazopeque (Ayto.)
Pampliega (Ayto.)	Villorejo (J.V.)
Pancorbo (Ayto.)	Villoruebo (J.V.)
Pedrosa de Río Urbel (Ayto.)	Vilviestre del Pinar (Ayto.)
Peñalba de Castro (J.V.)	Zael (Ayto.)

Cuarto.- Solicitar a la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica que inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 48.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2022.

EDUCACIÓN Y CULTURA

5.- RESOLUCION DE CONCURSO PROVINCIAL DE PATRIMONIO URBANO RURAL 2021

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 23 de junio de 2021, en relación con la propuesta de resolución del Concurso Provincial de conservación del Patrimonio Urbano Rural 2021.

La Junta de Gobierno celebrada el 18 de febrero de 2021 acordó aprobar las Bases del Concurso Provincial de conservación del Patrimonio Urbano Rural 2021, y que se publicaron en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia del 15 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó el día 10 de junio de 2021 el Jurado Técnico del Concurso, con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Constan en el expediente los correspondientes informes incluido el de fiscalización de fecha 9 de julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tener por presentadas en el Concurso Provincial de Patrimonio Urbano Rural 2021, un total de 21 solicitudes al cumplir todas ellas con los requisitos de la convocatoria.

Segundo.- Aprobar la propuesta emitida por el Jurado Técnico del Concurso, en la que se contempla la concesión de los siguientes premios:

CATEGORÍA A: (entidades locales con población igual o superior a 200 habitantes).

Primer premio:	11.500 €	SANTA GADEA DEL CID
Segundo premio:	7.000 €	FUENTELCESPED
Tercer premio:	4.000 €	SOTILLO DE LA RIBERA
Accésit:	3.000 €	TORTOLES DE ESGUEVA

CATEGORÍA B: (entidades locales con población comprendida entre 50 y 199 habitantes).

Primer premio:	9.000 €	TERRADILLOS DE ESGUEVA
Segundo premio:	0	DESIERTO
Tercer premio:	0	DESIERTO

CATEGORÍA C: (entidades locales con población inferior a 50 habitantes).

Primer premio:	6.000 €	PUENTEARENAS DE VALDIVIELSO
Segundo premio:	4.000 €	SAN ANDRES DE MONTEARADOS
Segundo premio:	4.000 €	SOBREPEÑA
Tercer premio:	1.600 €	MUNILLA
Accésit	1.000 €	REINOSO
Accésit	1.000 €	CASCAJARES DE LA SIERRA

Tercero.- Al presente gasto que asciende a la cantidad total de 52.100 €, se hará frente con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3340/46200 del Presupuesto General vigente.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

6.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 20 de julio de 2021, en relación con la propuesta de resolución de la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos, ejercicio 2021.

Con fecha 5 de abril de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 63, la Convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Burgos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituyó la Comisión Técnica de Evaluación, con el objeto de valorar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria.

Con fecha 20 de julio de 2021 se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Educación y Cultura, en calidad de Comisión de Valoración de la citada Convocatoria, y a la vista del Acta emitida por la Comisión de Evaluación Técnica que consta en el expediente, informa favorablemente y por unanimidad la propuesta presentada.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tener por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos, un total de 43 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- Por haber renunciado expresamente a la solicitud:

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
---------------------------------------	-----------

- Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA	P0912500F
---------------------------	-----------

- Por presentar una memoria que es copia fiel y exacta de la subvencionada por esta Diputación en la convocatoria de 2019, según la base 2.4 de la convocatoria:

AYUNTAMIENTO DE TORRELARA	P0940000C
---------------------------	-----------

- Por no presentar la documentación exigida en la convocatoria:

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C
---	-----------

Tercero- Conceder a las entidades locales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados, que deberán sujetarse a toda la normativa vigente en Patrimonio Cultural:

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV.	IMPORTE A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	Intervención arqueológica en el yacimiento Casa de los Moros/Torreón	7.000 €	10.000 €
BELORADO	P0905000F	Intervención arqueológica en el yacimiento de la Mesa de Belorado	4.200 €	7.000,00 €
BRIZUELA	P0900178E	Estudio arqueológico del Castro de Brizuela	3.400 €	8.500,00 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	Prospección arqueológica en la iglesia parroquial de San Esteban	1.900 €	3.160,00 €
COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA COMUNERO NTRA.SRA. DE REVENGA	P0900701D	Excavación arqueológica en el yacimiento de Revenga	16.500 €	26.450,00 €

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV.	IMPORTE A JUSTIFICAR
CUEVA DE JUARROS	P0900589C	Análisis y revisión de las interpretaciones crono-culturales de la ermita de Nuestra Señora del Cerro	7.800 €	15.600,00 €
ESTEPAR	P0912800J	Delimitación y caracterización de la zona arqueológica de Muño	4.000 €	10.000,00 €
HACINAS	P0915700I	Proyecto de excavación arqueológica y conservación en Yacimiento de Peña Castejón (2ª Campaña)	5.600 €	9.333,33
HAZA	P0915800G	Intervención arqueológica en el yacimiento Pared de San Isidro	10.000 €	20.000,00 €
HUERTA DE ABAJO	P0900015I	Proyecto de excavación arqueológica en Yacimiento arqueológico La Cabeza	4.500 €	7.500,00 €
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	Intervención arqueológica ermita y necrópolis de San Nicolás	3.650 €	9.125,00 €
LOS AUSINES	P0903100F	Excavaciones arqueológicas en Castromayor (3ª campaña)	3.500 €	8.750,00 €
MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	Sondeos arqueológicos en el entorno de la Ermita de Montescarlos de Ubierna (Fase 2)	8.950 €	17.900,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	Excavación y documentación de una inhumación en tumba de lajas en el acceso a la Ermita de San Bernabé	2.700 €	4.500,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	Excavación arqueológica en la cueva de Prado Vargas 2021	3.150 €	4.500,00 €
MONTORIO	P0923200J	Intervención arqueológica Cuevas Sepulcrales de Montorio	6.500 €	16.250,00 €

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV.	IMPORTE A JUSTIFICAR
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	Investigación arqueológica del Yacimiento El Castillo	7.000 €	17.500,00 €
PANCORBO	P0925900C	Proyecto de investigación arqueológica del Castillo de Pancorbo	9.850 €	14.071,43 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	En los confines del Alfoz: intervención arqueológica en el yacimiento Peñacastillo. Fase II	5.900 €	14.743,85 €
PINILLA TRASMONTE	P0927800C	Excavación arqueológica en "El alto de San Pedro"	2.650 €	6.625,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	En busca de Falviagusta	7.000 €	17.500,00 €
QUINTANILLA CABE ROJAS	P0900195I	Recuperación, consolidación y restauración del yacimiento Iglesia Parroquial, Necrópolis de Quintanilla Cabe Rojas	3.300 €	6.600,00 €
REINOSO	P0932000C	Excavación arqueológica en el dolmen "El Pendón". Campaña 2021	28.000 €	40.000,00 €
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B	Identificación, diagnóstico y caracterización del conjunto megalítico de Quintanilara (Fase II)	4.000 €	10.000,00 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	Reparación, restauración y difusión de fósiles de dinosaurios saurópodos en la Sierra de la Demanda.	12.000 €	24.000,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	Intervención arqueológica en la Iglesia y Fortaleza de Torremoronta	5.500 €	11.000,00 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	Proyecto de intervención e investigación de la Horquilla (Fase II) y de las tumbas colectivas prehistóricas	4.900 €	7.000,00 €
SASAMÓN	P0937500G	WARSCAPES: documentando la presencia militar romana en la campiña (Sasamón y Villasandino)	5.300 €	7.571,43 €

LOCALIDAD	CIF	PROYECTO	SUBV.	IMPORTE A JUSTIFICAR
VALLE DE MENA	P0942200G	Prospección geofísica de dos posibles túmulos megalíticos en la localidad de Villasuso de Mena	1.200 €	1.714,29 €
VILLADIEGO	P0943900A	Excavación de la puerta del castro de Peñas de Valdecastro	5.450 €	7.785,71 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	Publicación de resultados de la intervención arqueológica en el recinto amurallado de Villasur de Herreros	4.600 €	9.200,00 €
		TOTAL	200.000 €	

Cuarto.- Del total de solicitudes valoradas, 8 no obtienen subvención por no haber alcanzado la puntuación mínima de 50 puntos en el apartado de intervenciones arqueológicas, tal como establece la base 6.4 de la Convocatoria, a saber:

AYUNTAMIENTO MERINDAD DE VALDIVIELSO (Arroyo de Valdivielso)	P0922200A
AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I
AYUNTAMIENTO DE CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G
JUNTA VECINAL DE GUZMÁN	P0915600A
AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA	P0914700J
JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J
JUNTA VECINAL QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G
AYUNTAMIENTO TUBILLA DEL AGUA	P0940700H

Quinto.- Disponer el gasto por un importe total de 200.000 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3361.762.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable RC_12021000003107.

Sexto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

7.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN Y/O APROVACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por D. Ángel Carretón Castrillo, Presidente de la Junta de Gobierno del IDJ de fecha 6 de julio de 2021, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas a realizar durante los días 3 a 7 de Agosto de 2021, con una duración previsible de 9 a 12 horas diarias aproximadamente del personal que a continuación se relaciona: D. Marcos Moral Cano; D^a Sonia Martínez Barrios; D. Miguel Ángel de los Mozos; D. Celestino Monasterio; D^a Teresa Martín Casín; D. Pedro Delgado; D. Jesús María Sierra Sancho; D^a María del Carmen Palacios; D. Luis García Bujedo y D. Ricardo García, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

SECRETARIA GENERAL

8.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS-ARTÍSTICOS PROTEGIDOS.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: *“Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.*

En virtud de lo cual ambas Entidades han redactado el convenio en materia de promoción de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos protegidos, que tiene por objeto establecer la actividad de fomento entre las partes en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos protegidos, prevista en la Cláusula tercera, apartado 8 del Acuerdo-Marco, como objeto prioritario de colaboración entre ellas dirigida a la población del

enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio.

La financiación de la actividad de fomento en la materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos, protegidos se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto. Las partidas del presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 70103.7503.7629001, 70109.7504.7680001, y 70108.7200.7800001.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de promoción de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de bienes histórico-artísticos protegidos a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco suscrito el 24 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Educación y Cultura en la primera sesión que celebre.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE ELEMENTOS MENORES DE EQUIPAMIENTOS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco, dice: *“Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto*

de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.

En virtud de lo cual, ambas Entidades han redactado el convenio en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento y otras infraestructuras, que tiene por objeto establecer la actividad de fomento en la materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento y otras infraestructuras, prevista en la Cláusula tercera, apartado 7 del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre ellas dirigida a la población del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio.

La financiación de la actividad de fomento en la materia de proyectos de Conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento y otras infraestructuras se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto. Las partidas del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 21.1.21 1 15.2.01 .9700 7660001 y 21.1.21 1 15.2.0115.2.01. 09700 7660002.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de proyectos de conservación, mantenimiento y restauración de elementos menores de equipamiento y otras infraestructuras, a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marzo firmado el 24 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba en la primera sesión que celebre.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EUSKERA.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: *“Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.*

En virtud de lo cual, ambas Entidades han redactado el convenio en materia de promoción y fomento del euskera, que tiene por objeto establecer la actividad de fomento del aprendizaje y normalización del uso del euskera, prevista en la Cláusula tercera, apartado 14 del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre las instituciones firmantes, dirigida a la población del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio, entendiéndose por promoción del aprendizaje, promoción y normalización del uso del euskera, las medidas oportunas y los medios necesarios tendentes a fomentar el uso del euskera en todos los ámbitos de la vida social, a fin de posibilitar a los ciudadanos el desenvolvimiento en dicha lengua en todas sus actividades.

La financiación de la actividad de fomento en la materia de promoción del aprendizaje, promoción y normalización del uso del euskera se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto.

Las partidas del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 02401.07800.4.6.2.90.01, 02401.07800.4.8.1.00.04, 02401.07800.4.8.0.00.01 y 02401.07800.4.6.6.00.01.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración en materia de promoción y fomento del euskera a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco firmado el 24 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Educación y Cultura en la primera sesión que celebre.

11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL A PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDIENTES Y VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: *“Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.*

En virtud de lo cual ambas Entidades han redactado el convenio en materia de “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad”, que tiene por objeto establecer la prestación de servicios de manera participada y en cooperación entre las Partes en la materia de protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad, prevista en la Cláusula tercera, apartado 2 del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la ciudadanía del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio, entendiendo por materia de "Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad" la actividad administrativa dirigida a satisfacer los servicios a la ciudadanía recogidos en el apartado 2.2 de la Cláusula Segunda.

La financiación de la prestación de servicios en la materia de protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto. Las partidas del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 02501.9200.2279904,02501.9200.2279905,02501.9200.4629001,02501.9200.4810001 y 02501.9400.4810001.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad”, a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco firmado el 24 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Acción Social en la primera sesión que celebre.

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: “*Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo*”.

En virtud de lo cual, ambas Entidades han redactado el convenio en materia de promoción de actividades culturales, educativas y deportivas que tiene por objeto establecer la actividad de fomento en la materia de promoción de actividades culturales, educativas y deportivas, prevista en la Cláusula tercera, apartado 13 del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre las instituciones firmantes, dirigida a la población del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio, entendiéndose por promoción de actividades culturales, educativas y deportivas, las líneas de actuación de promoción y difusión de la cultura en sus distintas disciplinas, las actuaciones educativas y las actuaciones de fomento de la práctica deportiva.

La financiación de la actividad de fomento de las actividades objeto de este convenio se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto. Las partidas del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 70108.7200.479.0001, 70108.7200.479.0001, 70201.7701.481.0001, 70201.7704.81.0004, 70201.7701.481.0007, 70201.7701.481.0009, 70201.7701.462.9001 y 70201.7701.481.0013.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de promoción de actividades culturales, educativas y deportivas a suscribir con la Diputación Foral de Álava, en desarrollo del Acuerdo Marco firmado el 21 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Educación y Cultura en la primera sesión que celebre.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLAVORACIÓN EN DESARROLLO DEL ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO EN MATERIA DE “PROTOSCOLOS Y COORDINACIÓN EN LA

LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE IGUALDAD”.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: *“Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.*

En virtud de lo cual ambas Entidades han redactado el convenio en materia de “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad”, que tiene por objeto establecer la prestación de servicios de manera participada y en cooperación entre las Partes en la materia de protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad, prevista en la Cláusula tercera, apartado 2 del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la ciudadanía del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio, entendiéndose por materia de "Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad" la actividad administrativa dirigida a satisfacer los servicios a la ciudadanía recogidos en el apartado 2.2 de la Cláusula Segunda.

La financiación de la prestación de servicios en la materia de protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de la Diputación Foral de Álava habilitadas al efecto. Las partidas del Presupuesto de la Diputación Foral de Álava que amparan este gasto son: 02501.9200.2279904,02501.9200.2279905,02501.9200.4629001,2501.9200.4810001, y 02501.9400.4810001.

La zona geográfica de actuación en la actividad de fomento objeto del presente convenio comprende los municipios del enclave de Treviño: el Condado de Treviño y la Puebla de Arganzón.

En el expediente consta informe jurídico de fecha 20 de Julio de 2021.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración en materia de “Protocolos y coordinación en la lucha contra la violencia de género. Políticas públicas en materia de igualdad”, a suscribir con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco firmado el 24 de abril de 2021 sobre el enclave de Treviño.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del presente Convenio.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Acción Social en la primera sesión que celebre.

14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE ACUERDO-MARCO SOBRE EL ENCLAVE DE TREVIÑO, EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EN PARTICULAR EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, celebrada el 21 de julio de 2022, en relación al Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Álava en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Con fecha 24 de Abril de 2021, se firmó el Acuerdo Marco de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos en relación con el Enclave de Treviño.

El expositivo quinto de dicho Acuerdo Marco dice: “Con el objetivo de promover condiciones que coadyuven a la adecuada prestación de servicios para la población del Enclave, en abril de 2017 se suscribió un Acuerdo Marco entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Provincial de Burgos al objeto de establecer un marco general de colaboración sobre dicho territorio e identificar las materias consideradas objetivo prioritario, así como el contenido mínimo necesario de los ulteriores convenios de desarrollo”.

En virtud de lo cual ambas Entidades han redactado el convenio en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento que tiene por objeto establecer la prestación de servicios de manera participada y en cooperación entre las Partes en la materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento, prevista en la Cláusula tercera, apartado 4) del Acuerdo-Marco como objeto prioritario de colaboración entre ellas para la prestación de servicios a la

ciudadanía del enclave de Treviño, ordenando la distribución de funciones y responsabilidades y determinando las actuaciones que corresponderán a sus respectivos servicios administrativos durante la vigencia del presente convenio.

A los efectos del convenio, se entiende por materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y 5 /14 salvamento la actividad administrativa dirigida a satisfacer los servicios a la ciudadanía consistentes en atención de primera salida de extinción de incendios y salvamento en los términos municipales de Lapuebla de Arganzón y Condado de Treviño, así como en las zonas limítrofes entre ambos territorios, municipios de Berberana, Jurisdicción de San Zadornil, Valpuesta, Junta de Villalva de Losa, Valle de Tobalina y los núcleos de población del Valle de Mena que aparecen enumerados en el anexo II.

La Diputación Provincial efectúa una encomienda de gestión en los términos del Anexo I al presente convenio, para la realización de funciones de extinción de incendios y salvamento a la Diputación Foral de Álava en el enclave de Treviño y los municipios limítrofes determinados en el apartado anterior.

La Diputación Provincial compensará a la Diputación Foral de Álava con una cantidad fija anual de 35.000 euros, en los términos de la cláusula quinta del Convenio así como de 500 euros/ hora realizada sobre las 120 horas establecidas para efectuar el cómputo de los 35.000 euros.

En el expediente constan informes técnico y jurídico de fecha 20 de Julio de 2021 y de fiscalización de fecha 21 de julio de 2021.

El expediente deberá aprobarse condicionado a la existencia de consignación adecuada y suficiente para dicho fin, en el presupuesto 2021 de la Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar en consideración el expediente que se instruye para la aprobación del Convenio de Colaboración en desarrollo del Acuerdo Marco sobre el enclave de Treviño en materia de protección civil y atención de emergencias, en particular en materia de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Segundo.- Elevar al Pleno de la Corporación la aprobación del presente Convenio y su Anexo por el que se instrumenta la encomienda de gestión para su desarrollo.

Tercero.- Condicionar la plena efectividad jurídica del presente acuerdo, a la existencia de consignación crediticia adecuada y suficiente por importe de

la compensación anual (35.000 euros) y, en todo caso, a la aprobación del expediente de modificación de créditos que incorpora el suplemento de crédito necesario.

Cuarto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente y al Sr. Vicepresidente 1º de la Corporación para la firma del Convenio de referencia.

15.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- Al Excmo. Sr. D. Ander Gil García, por su nombramiento como Presidente del Senado de España.
- Al Presbítero Sr. D. Carlos Izquierdo Yusta, por su nombramiento como nuevo Vicario General de la Archidiócesis de Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A Monseñor D. Mario Iceta Gavicagogeascoa, por el fallecimiento de su madre Dª María del Carmen Gavicagogeascoa Serrano.
- A la familia de Dª. Nieves Sanz Cid, Concejala que fue del Ayuntamiento de Burgos, por su fallecimiento.
- A la familia de D. Victorino Miguel Antón, ex Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo del Val, por su fallecimiento.

16.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Junta de Compras y Contratación; Educación y Cultura y Fomento, Protección Civil y Extinción de Incendios, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

16.1.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE

UNA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES”.

Vista la propuesta de la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 21 de julio de 2021, proponiendo a la Junta de Gobierno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación de los “servicios de una plataforma de administración electrónica en los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes

Vista, igualmente, la Resolución de la Presidencia nº 4.198, de fecha 1 de julio de 2021, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de una plataforma de administración electrónica que permita a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la Provincia de Burgos, dar continuidad a su proyecto de administración electrónica y seguir adaptándose al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPA.

Visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir en su contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación y un presupuesto base de licitación de 656.183,00 €. IVA incluido (542.300,00 € más 113.883,00 € en concepto de 21% IVA), para un periodo de duración del contrato de dos años. El Valor Estimado del Contrato (VEC) calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de 1.084.600,00 €, en el que se incluyen los dos años de duración del contrato y la prórroga por dos anualidades, sin que se contemplen modificaciones del contrato.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación, suscrito con fecha 7 de julio de 2021, por el Sr. Secretario General. El expediente ha sido sometido a fiscalización por la Intervención con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

Para atender al gasto propuesto se ha retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706, según informe contable de fecha 9 de abril de 2021, para el gasto que corresponde a esta anualidad, si bien, considerando que el plazo de ejecución es de dos años, deberá disponer de crédito suficiente en su aplicación presupuestaria en los ejercicios económicos 2022 y 2023 a que alcanza su contratación y para los que se ha suscrito documento RC_FUT número 12021000017015.

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las

competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros, queda delegada en la Junta de Gobierno según Decreto nº 4.773 de 8 de julio de 2019, supuesto que se plantea en la presente contratación superando el límite establecido por lo que resulta la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir en la contratación que se seguirá mediante procedimiento abierto ordinario, sujeto a regulación armonizada, con varios criterios objetivos de adjudicación de una “Plataforma de administración electrónica para los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes (368) de la Provincia de Burgos”, con un presupuesto base de licitación de 656.183,00 €. IVA incluido (542.300,00 € más 113.883,00 € en concepto de 21% IVA), para un periodo de duración del contrato de dos años

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 98/4910/22706 en la que existe crédito suficiente, según documento contable de retención de crédito nº nº 12021000017015 , si bien considerando que el plazo de ejecución es de dos años, deberá disponer de crédito suficiente en su aplicación presupuestaria en los ejercicios económicos 2022 y 2023 a que alcanza su contratación y para los que se ha suscrito documento RC_FUT número 12021000017015 y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta de la misma a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

16.2.- APROBACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA PRIMERA MOVILIDAD DE LAS BECAS ERASMUS +, BURGOS IN MOTION V – 2021 EN LA PARTE DE SUBVENCIONES PARA LA MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS. BECA DE DIEGO ZAMORA MARTÍNEZ

La Diputación Provincial de Burgos firmó, con fecha 03 de julio de 2019, un Convenio de Subvención con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), para la ejecución de un proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa ERASMUS+, con la

denominación “BURGOS IN MOTION V”, número de convenio 2019-1-ES01-KA102-061511.

Dentro de la citada convocatoria ERASMUS+, se subvencionan proyectos de “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”, proponiéndose en el proyecto presentado por la Diputación de Burgos la movilidad de 22 jóvenes de la provincia, siendo seleccionados 15 Becarios, estudiantes y/o recién licenciados de títulos de Formación Profesional de Grado Medio, ofreciéndoseles la posibilidad de realizar prácticas de calidad en empresas de Italia, Francia y Portugal, durante un período de tres meses, con un presupuesto total de 136.000 euros, de los que 121.175,00 euros están financiados por la Comisión Europea.

En este proyecto “Burgos in Motion V”, la Diputación de Burgos trabaja con organizaciones intermedias en cada uno de los destinos elegidos: Lisboa en Portugal, Florencia en Italia, Burdeos en Francia, y Campobasso en Italia, en esta movilidad, con el objetivo de facilitar la búsqueda de empresas de prácticas, alojamiento para los jóvenes y tener contactos presenciales en estas ciudades que puedan asesorar a los beneficiarios y resolver sus dudas cuando éstos se encuentren en sus respectivos destinos, asumiendo los gastos de dichas Empresas.

El proyecto de referencia consta de dos ciclos de Movilidad con una duración total de 17 meses, el primero de ellos abarca el periodo de marzo a junio de 2021, y el segundo ciclo que comprende los meses de septiembre a diciembre del mismo año.

Visto que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 09 de abril de 2021, aprobó las BASES del citado proyecto y los gastos derivados de la primera y segunda movilidad de las Becas, y una vez seleccionados los 15 Becarios propuestos por los institutos establecidos en la provincia para esta primera movilidad, y reunida la comisión de Valoración, se ha verificado que los Becarios seleccionados que se indican en el Acta de la Comisión celebrada el día 12 de abril de 2021, cumplen los criterios establecidos en las BASES y superan las Fases de valoración establecidas en las mismas. Además, a la Diputación Provincial corresponde el pago anticipado del 80% de la Beca, en concepto de Diputación Provincial de Burgos, “Dinero de bolsillo”, y una vez suscritos los correspondientes Convenios con los estudiantes seleccionados; el restante 20% se abonará en el mes de julio.

El reparto de la asignación presupuestaria, depende en cada caso de criterios individuales mínimos como la asignación de habitación doble, o individual o coste del billete según las fechas en las que se emitan, y no de la calificación académica. Todo ello teniendo en cuenta que, el cómputo total de cada beca viene designado por el Convenio General según los criterios del Ministerio a través del Servicio Español para la internacionalización de la Educación (SEPIE).

Y aprobado en Junta de Gobierno de 19 de mayo los gastos derivados de esta primera movilidad para todos los becarios seleccionados a excepción de la correspondiente a D. ***** por error formal material observado en sus datos, y corregido el mismo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los gastos derivados de esta primera movilidad de Becas Erasmus + “Burgos In Motion V-2021”, en la parte de subvenciones para la movilidad de D. ***** , una vez corregido error formal detectado a tal efecto y, anticipándose el pago anticipado del 80% según detalle que se indica en el cuadro adjunto, y una vez suscrito el correspondiente convenio con el estudiante seleccionado, el restante 20% se abonará en el mes de julio.

NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO TITULACION	80%ABRIL	20%JULIO
D. *****	CIFP SAN GABRIEL Mod SOLDADURA CALDERERIA	1.512,03€	378,01€
	TOTAL	1.890,04 €	

A estos gastos hay que sumar los vinculados a los servicios de los viajes de desplazamiento de los participantes y a los facturados por la compañía de seguros para la contratación de seguros de viajes, y cumpliendo en todo momento los criterios de fiscalización y tramitación que se indique desde la Intervención de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Tercero. Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Educación y Cultura en la primera reunión que se celebre.

16.3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL EQUIPAMIENTO DE LOS PARQUES PROVINCIALES DE LOS BOMBEROS.

Con fecha 21 de julio de 2021 se ha recibido comunicación de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León donde se notifica la concesión directa de una subvención a esta Diputación para financiar todo tipo de gastos de inversiones de capital dirigidas a la adecuación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento que actúan en el medio rural de la provincia realizados desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 30 de octubre de 2021, por un importe máximo de 254.354,57€.

Serán subvencionables los proyectos técnicos previos necesarios para la construcción de parques de bomberos o para el acondicionamiento de los existentes, como la ejecución de las obras de construcción o acondicionamiento, siempre que, tanto los proyectos como las obras que se ejecuten, se adecúen al plan sectorial de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Castilla y León, aprobado por Decreto 10/2021, de 31 de marzo y se proyecten en clave de edificio bioclimático, así como la adquisición de vehículos y demás equipamiento con las condiciones establecidas en las premisas que regulan la concesión de la subvención.

Esta aportación se considera beneficiosa para dotar a los Parques de Bomberos Provinciales de medios y equipamientos que mejoren su actual situación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León para financiar gastos de inversión de capital dirigidos a la adecuación del servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento que actúan en el medio rural de la provincia, por importe de 254.345,57 euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León, en el plazo de treinta días a contar desde el día 14 de Julio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en la premisa Sexta de las normas que regulan su concesión.

17.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

17.1.- Sentencia nº 127/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, de fecha 7 de julio de 2021, recaída en el recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 123/2020, seguido a instancia de D. ***** contra el acuerdo de fecha 8 de mayo de 2020 del Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio de 2019 y contra el acuerdo de fecha 6 de abril del año 2021 por el que se nombra Jefe del Servicio de Vías y Obras, por la que se falla estimar parcialmente el presente recurso y, en consecuencia, declara nula de pleno derecho la resolución impugnada en cuanto a las novedades que introduce la RPT de 2019 referidas al Servicio de Agricultura, Ganadería, Montes y Presa de Alba y al Servicio de Vías y Obras, por falta de motivación en los términos expuestos y descritos en el apartado II del Suplico de la demanda y la que se dicta en ejecución de aquella aquí ampliada, acuerdo de fecha 6 de abril de 2021 y sin

que esta declaración de nulidad afecte al resto del contenido de la RPT, en cuanto incorpora modificaciones del año 2017 que se declaran conformes a derecho.

17.2.- Auto nº 66 de fecha 15 de julio de 2021, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, dictado en la pieza separada de medidas cautelares que se sigue a instancia de Comisiones Obreras, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo de fecha 8 de mayo de 2020 del Pleno de la Diputación Provincial, de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de trabajo correspondiente al ejercicio de 2019 y contra las bases de la convocatoria para proveer, por libre designación, el puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Vías y Obras y de cuantos actos administrativos se dicten en desarrollo y ejecución de la RPT aprobada, por la que se falla denegar la medida cautelar solicitada.

17.3.- Sentencia del Juzgado de lo Social nº 242/2021, de fecha 13 de julio de 2021, recaída en la demanda interpuesta por D. *****, contra el Decreto 220/2020, de 17 de enero, por la que se daba por finalizada su adscripción al puesto de capataz, debiendo retornar al de auxiliar de carreteras del que es titular, por la que se falla desestimar íntegramente referida demanda.

17.4.- Sentencia nº 232/2021 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, de fecha 6 de julio de 2021, recaída en la demanda interpuesta por D. **** instando la declaración de que su relación laboral temporal que le vincula con la Diputación Provincial es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida, por la que se falla desestimar íntegramente referida demanda.

17.5.- Sentencia nº 236/2021 del Juzgado de lo Social nº 1 de Burgos, de fecha 8 de julio de 2021, recaída en la demanda interpuesta por D^a ***** instando la declaración de que la relación laboral temporal que la vincula con la Diputación Provincial es de naturaleza fija o subsidiariamente indefinida, por la que se falla estimar la presente demanda declarando el carácter de indefinido no fijo a la relación laboral que vincula a la demandante con la Diputación Provincial, desestimando el resto de pedimentos.

17.6.- Sentencia nº 314/2021, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de fecha 23 de Junio de 2021 con sede en Burgos, recaída en el recurso de suplicación nº 229/2021 interpuesto por la Diputación Provincial de Burgos, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de Burgos en autos 898/2019 seguidos a instancia de D. ***** contra la Diputación Provincial, reclamando su fijeza laboral, por la que se falla desestimar el presente recurso de suplicación confirmando la sentencia recurrida y con imposición de costas al recurrente.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y tres minutos, el Sr. Presidente en funciones levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintinueve folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,

Fdo.: Lorenzo Rodríguez Pérez

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel